



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidencia
RESOLUCION No. CSJTOR22-5
19 de enero de 2022

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios a una funcionaria de la Rama Judicial, para adelantar estudios de Maestría”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **DIANA MARIA MONTILLA VELASQUEZ**, Jueza Primera Promiscuo Municipal de Ortega, mediante oficio sin número de fecha 18 de Enero de 2022, radicado en este Consejo Seccional bajo el número EXTCSJTO22-239 del 19 de Enero de 2022, solicita permiso especial para adelantar estudios de Maestría en Derecho Privado, Persona y Sociedad con énfasis en Responsabilidad Contractual y Extracontractual Civil y del Estado en la Universidad Externado de Colombia, anexando cronograma de visitas, requiriendo los días y meses del año 2022, que se relacionan a continuación:

DÍAS	MES	AÑO
9,10,11 y 12*	Febrero	2022
9,10,11 y 12*	Marzo	2022
6,7,8 y 9*	Abril	2022
11,12,13 y 14*	Mayo	2022
15,16,17 y 18*	Junio	2022
13,14,15 y 16*	Julio	2022
17,18,19 y 20*	Agosto	2022
14,15,16 y 17*	Septiembre	2022
19,20,21 y 22*	Octubre	2022
16,17,18 y 19*	Noviembre	2022

*días sábados.

Que el Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para especialización en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la Doctora **DIANA MARIA MONTILLA VELASQUEZ**, Jueza Primera Promiscuo Municipal de Ortega, cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación tal como se establecerá en la parte Resolutiva, sin excederse de los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- CONCEDER permiso especial de estudio a la Doctora **DIANA MARIA MONTILLA VELASQUEZ**, Jueza Primera Promiscuo Municipal de Ortega, para ausentarse del despacho a su cargo, para adelantar estudios de Maestría en Derecho Privado, Persona y Sociedad con énfasis en Responsabilidad Contractual y Extracontractual Civil y del Estado que imparte la Universidad Externado de Colombia, y durante los días, meses y año, que se relacionan a continuación, conforme al cronograma de estudios expedido por la citada Universidad y solicitados por la funcionaria Judicial.

DÍAS	MES	AÑO
9,10 y 11	Febrero	2022
9,10 y 11	Marzo	2022
6, 7 y 8	Abril	2022
11,12 y 13	Mayo	2022
15,16 y 17	Junio	2022
13,14 y 15	Julio	2022
17,18 y19	Agosto	2022
14,15 y 16	Septiembre	2022
19, 20 y 21	Octubre	2022
16,17 y 18	Noviembre	2022

ARTICULO 2°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudios a la interesada doctora **DIANA MARIA MONTILLA VELASQUEZ**, Jueza Primera Promiscuo Municipal de Ortega, recordándole que como funcionaria judicial, este permiso no suspende términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso, así como la atención de habeas corpus y control de garantías, conforme a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además, se advierte a la funcionaria que, de encontrarse en turno para atender las acciones de habeas Corpus en primera instancia o turnos de control de garantías, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría promiscuo municipal, que de común acuerdo la reemplazara o asumirá el turno.

En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia, y por ende la necesidad del servicio.

ARTICULO 3°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué y a la interesada, para lo de su competencia.

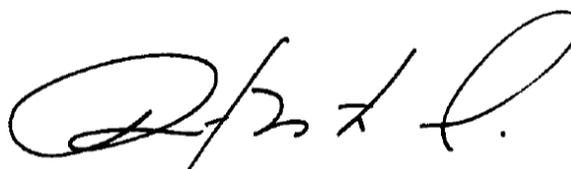
ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de Dos mil Veintidós (2022).



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG / fdmd